

INFORME DE NECESIDAD DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES, S.A.

Expediente n.º: 2025-042-PAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: prestación del servicio de asistencia técnica informática al Instituto Municipal de Suelo Móstoles S.A. (IMS) mediante personal o empresa especializada según las funciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejero Delegado por delegación del Consejo de Administración en virtud de acuerdo adoptado el día 21 de marzo de 2018.

MOTIVACIÓN: Es necesario y fundamental que el IMS disponga del servicio objeto de la licitación a partir del 1 de enero de 2026, dado que a fecha de hoy viene desempeñando el servicio una empresa externa a IMS, cuyo contrato vence enero de 2026. Al estar el contrato actual próximo a vencimiento, es necesario iniciar la licitación para la contratación de una persona o empresa especializada que preste dicho servicio a IMS.

IMS precisa de un soporte técnico presencial de cuatro horas diarias durante dos días (lunes y jueves) a la semana dentro del horario de jornada laboral de la empresa (de 8:00 a 15:00 horas). El tramo horario será determinado por IMS. En caso de que alguno de los días predeterminados (lunes y jueves) sea festivo el servicio se deberá de prestar otro de los días de la semana según determine en cada momento IMS.

El contratista deberá prestar obligatoriamente y sin coste para IMS treinta (30) horas anuales **adicionales** para asistencia telemática en posibles incidencias que puedan surgir, en caso de ser requerido por IMS.

Existirá también un soporte técnico presencial o remoto derivado de la bolsa de cincuenta horas anuales en caso de ser ofertado por el licitador para actuaciones extraordinarias o de refuerzo, según sea requerido por IMS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no disponiendo IMS de los medios personales necesarios para cubrir las necesidades objeto de contratación, es necesario realizar la contratación del servicio de asistencia técnica informática, con el fin de que dicho servicio sea realizado por empresa o personal especializado.

Móstoles, a 24 de septiembre de 2025


Fdo.: Óscar Manrique Corella
Gerente de IMS, S.A.